

## ANEXO 3

## Presupuesto detallado por partidas

Desglose detallado del presupuesto por partida

Partida	Importe - Euros
Personal .....	380.130,00
Dietas y viajes .....	37.000,00

Partida	Importe - Euros
Cursos, Seminarios y Cooperación científica .....	1.550.000,00
Servicios y colaboraciones a contratar .....	1.350.000,00
Utilización de equipos, máquinas y vehículo .....	44.939,97
Subtotal .....	3.362.068,97
I.V.A. (16%) .....	537.931,03
Total .....	3.900.000,00

## ANEXO 4

## Presupuesto detallado por actividades

Desglose detallado del presupuesto por actividades

Actividades	Personal - Euros	Dietas y viajes - Euros	Cursos, Seminarios y Cooperación científica - Euros	Servicios y colaboraciones a contratar - Euros	Utilización de equipos, máquinas y vehículos - Euros	Total - Euros
1. Apoyo en la elaboración, coordinación y ejecución del Programa de Formación .....	266.091,00	25.900,00	1.323.000,00		31.457,00	1.646.448,00
2. Formación del Centro Académico Virtual de la CODIA .....	68.423,00	6.660,00		1.350.000,00	8.089,00	1.433.172,00
3. Creación de una Red Multidisciplinar Permanente de intercambio del conocimiento en materia de aguas .....	45.616,00	4.440,00	227.000,00		5.392,97	282.448,97
Subtotal .....	380.130,00	37.000,00	1.550.000,00	1.350.000,00	44.938,97	3.362.068,97
I.V.A. (16%) .....						537.931,03
Presupuesto total .....						3.900.000,00

## BANCO DE ESPAÑA

7467

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 25 de abril de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

## CAMBIOS

1 euro =	1,5596	dólares USA.
1 euro =	163,01	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,254	coronas checas.
1 euro =	7,4627	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78605	libras esterlinas.
1 euro =	252,90	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6979	lats letones.
1 euro =	3,4270	zlotys polacos.
1 euro =	3,6195	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3380	coronas suecas.
1 euro =	32,415	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6170	francos suizos.
1 euro =	115,00	coronas islandesas.
1 euro =	8,0240	coronas noruegas.
1 euro =	7,2630	kunas croatas.
1 euro =	36,8890	rublos rusos.
1 euro =	2,0131	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6744	dólares australianos.
1 euro =	2,6197	reales brasileños.
1 euro =	1,5861	dólares canadienses.
1 euro =	10,9328	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,1556	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.387,31	rupias indonesias.

1 euro =	1.551,41	wons surcoreanos.
1 euro =	16,3134	pesos mexicanos.
1 euro =	4,9213	ringgits malasio.
1 euro =	1,9992	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,378	pesos filipinos.
1 euro =	2,1295	dólares de Singapur.
1 euro =	49,455	bahts tailandeses.
1 euro =	11,9151	rands sudafricanos.

Madrid, 25 de abril de 2008.-El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7468

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría de Economía del Departamento de Economía y Finanzas, por la que se publica la Resolución de 16 de julio de 2007, de declaración de la condición de manantial con el nombre de *Aquarel Los Abetos de las aguas que surgen de la captación del pozo 12, ubicado dentro del perímetro de protección autorizado a la sociedad Nestlé Waters España, S. A., en Viladrau.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citada resolución, que figura como anexo en su parte dispositiva.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Barcelona, 24 de octubre de 2007.-El Secretario de Economía, Andreu Morillas Antolín.

## ANEXO

**Resolución de la solicitud presentada por Nestlé Waters España, Sociedad Anónima, de declaración de la condición de manantial con el nombre de Aquarel Los Abetos de las aguas que surgen de la captación del pozo 12, en el municipio de Viladrau (Osona)**

«Resolución:

Por lo que, resuelvo:

1.º Declarar la condición de manantial con el nombre de Aquarel Los Abetos de las aguas que surgen del pozo 12, ubicado dentro del perímetro de protección autorizado a la sociedad Nestlé Waters España, S. A., por la Resolución del Director General de Industria, de 28 de marzo de 1988, en el término municipal de Viladrau (Osona), de acuerdo con lo que establece el artículo 18 en relación con el artículo 17.3 del Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1744/2003, de 19 de diciembre y lo que dispone el procedimiento establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

2.º Que Nestlé Waters España, S. A., mantenga el caudal de explotación y el perímetro de protección otorgados, así como el resto de condiciones impuestas para llevar a cabo el aprovechamiento, de conformidad con la Resolución de 2 de octubre de 2003, por la que se declaró agua mineral natural el Agua de Viladrau.

3.º Ordenar la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y el artículo 39 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar a partir del siguiente día de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, las personas interesadas pueden optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar, a partir del siguiente día de la notificación de la resolución. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mientras no se dicte un resolución expresa o bien haya transcurrido el plazo para entenderse desestimado por silencio administrativo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 16 de julio de 2007.—El Consejero de Economía y Finanzas, Antoni Castells.»